



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°009-2023-MDP/GM.

Pichari, 19 de enero del 2023

VISTO:

El INFORME N° 027-2023-MDP-GI-DOP/EMG-RD del Responsable División de Obras Públicas, INFORME N° 034-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, del Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N° 0084-2023-MDP/GI/DOP/EMG/RD de División de Obras Públicas e INFORME N° 0079.2023-MDP/GI-EOSB-G de Gerencia de Infraestructura sobre el proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - “Directiva para la Ejecución de Proyecto de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari”, aprobado mediante Resolución Gerencial N°0359-2022-MDP/GM, en el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva en mención señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...)”;

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDP-GI-DOP/EMG-RD de fecha 09 de enero de 2023 en la que concluye y recomienda “Para garantizar la ejecución y culminación de las metas del proyecto, para su puesta en operación de la obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en cumplimiento a las normas, decretos y directivas, solicita lo siguiente: Aprobación bajo Acto Resolutivo de Ampliación de Plazo N° 04, por la causal de fuerza mayor, a fin de ejecutar el saldo de partidas de Prestaciones Adicionales de Obra N° 01, por 45 días calendario, sin ampliación presupuestal – Solicito a la Gerencia de Infraestructura, su trámite correspondiente a las instancias, para culminar y poner en operación del Proyecto.”

Que, Informe N° 034-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 17 de enero de 2023, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala en sus conclusiones “De la revisión realizada a la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, presentado a través del INFORME N° 027-2023-MDP-GI-DOP/EMG-RD, por el RESPONSABLE DE DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, esta oficina señala lo siguiente: - Aprobar bajo acto resolutivo la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 sin ampliación presupuestal, CUANTIFICADO EN 45 DÍAS CALENDARIO, por la causal de fuerza mayor.” En el entendido a que se refiere a la obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

Que, el Informe N° 0084-2023-MDP/GI/DOP/EMG/RD de fecha 18 de enero de 2023 de la División de Obras Públicas en su punto V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES establece: “Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada y; en concordancia con lo mencionado por los responsables de la ejecución de obra Ing. Artemio A. Ramírez Lazo – Supervisor y el residente Ing. Víctor Miranda Prado del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



proyecto con CUI N° 2413671, esta oficina determina *PROCEDENTE* la ampliación de Plazo N° 04 por 45 días calendario”;

Que, por último, el Informe N° 079-2023-MDP/EOSB-G de fecha 18 de enero de 2023 del Gerente de Infraestructura remite la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 04 correspondiente a la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2413671, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo de ejecución N° 04 de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” – CUI 2413671, por 45 días calendario, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N° 04.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

